

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO LEGISLATIVO

**HONORABLE ASAMBLEA DE LA LXV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E .**

La Junta de Coordinación Política, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción XXXVIII del Artículo 27 la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como lo previsto en los Artículos 144 y 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y demás disposiciones normativas y/o reglamentarias aplicables, y una vez analizada la documentación comprobatoria, y celebradas las comparecencias respectivas de aquellos candidatos registrados en el Procedimiento para la Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, emite el presente *Acuerdo Legislativo que contiene la Propuesta para la Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes*, al tenor los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En fecha 16 de mayo de 2022, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Decreto Número 123, mediante el cual, se emiten diversas reformas, en específico, al Artículo 37 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, desprendiéndose de ésta, la designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, de conformidad al procedimiento establecido en el Capítulo V, Secciones Primera y Segunda del Título V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, objeto del presente Acuerdo Legislativo.

2.- En fecha 16 de marzo de 2023, el Pleno Legislativo de la Sexagésima Quinta Legislatura, aprobó el Acuerdo Legislativo para la Expedición de la Convocatoria para la Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, expidiéndose el Decreto Número 313.

3.- El 21 de marzo de 2023, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto Número 313, que contiene la Convocatoria para la

Acuerdo Legislativo que contiene la Propuesta para la Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes

Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción IV del Artículo 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes.

4.- Con sujeción a la Base Segunda de la citada Convocatoria y con fundamento a lo dispuesto por el Artículo 145, Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se estableció un plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de la Convocatoria, para que las personas interesadas presentaran su solicitud y documentación requerida en la Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado, ubicado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, sito en Plaza Patria 109 Oriente, Zona Centro, de la Ciudad de Aguascalientes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

5.- El día 31 de marzo del año 2023, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 327, el cual tuvo a bien declarar como días inhábiles los días 6 y 7 de abril de 2023, por lo que, esos días no se contarán para los plazos fijados para el término de presentar la documentación probatoria, conforme a la Base Segunda de la Convocatoria del Decreto Número 313, relativo al Procedimiento para la Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes.

6.- El 13 de abril de 2023, de conformidad con las Bases Segunda y Tercera de la citada Convocatoria, concluyó el término para recibir las solicitudes y documentación comprobatoria de los interesados a participar.

7.- En Sesión Ordinaria de fecha 14 de abril de 2023, la Comisión de Vigilancia procedió con la apertura de los expedientes, de conformidad con la Fracción IV de la Base Cuarta de la Convocatoria para la Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, a efecto de determinar a las y los aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo, por la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y las leyes correspondientes, en la cual, se determinó que de los aspirantes que presentaron la documentación, aquellos que cumplieron con los requisitos señalados en la Convocatoria, fueron los siguientes:

1.- Erandení Eugenia Reyes Moreno



- 2.- Emanuel Alejandro de la Rosa Espejo
- 3.- Jorge Luis Gómez de la Rosa
- 4.- Ricardo Heredia Trousselle
- 5.- Carlos Enrique Segoviano Trejo
- 6.- María Adriana Muñoz Padilla

Derivado de lo anterior, mediante diversos oficios fueron citados a comparecencia los aspirantes señalados en el numeral 7, indicando la metodología, hora y lugar de cada uno de los aspirantes objeto de la respectiva Convocatoria.

8.- En fecha 14 de abril de 2023, fue aprobado por la Comisión de Vigilancia, el Acuerdo Legislativo por el que se determina la Lista de Aspirantes que cumplieron los requisitos exigidos en la respectiva Convocatoria, y se establece lo referente a la comparecencia, relativa al Procedimiento para la Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por la Base Cuarta Fracción IV del Decreto Número 313.

9.- En fecha 26 de abril de 2023, en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Vigilancia, se llevaron a cabo las comparecencias de cada uno de los aspirantes que cumplieron con los requisitos de conformidad con las Bases Primera y Tercera de la citada Convocatoria, en atención al Acuerdo Legislativo señalado con anterioridad.

10.- En fecha 8 de mayo del año 2023, la Comisión de Vigilancia, emitió el Dictamen por el que Informa a la Junta de Coordinación Política, lo relativo al Procedimiento de Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes.

CONSIDERANDO

I.- La suscrita Junta de Coordinación Política es competente para emitir el presente Acuerdo Legislativo, y proponer en sus términos, al candidato a ocupar la Titularidad del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, en términos de lo dispuesto por los Artículos 37 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, y 145 Fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del



Estado de Aguascalientes, y demás disposiciones normativas y/o reglamentarias aplicables.

II.- En cumplimiento a lo dispuesto por las Fracciones I, II y IV del Artículo 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, la Junta de Coordinación Política emitió la propuesta de Convocatoria respectiva; misma que fue aprobada por el Pleno Legislativo, y publicada por instrucciones de la Mesa Directiva.

III.- Fecido el plazo para el registro correspondiente, la Comisión de Vigilancia analizó la documentación comprobatoria aportada por los aspirantes, y de igual forma, recabó la información pertinente a fin de verificar si las personas registradas cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 38 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, en relación con el Artículo 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, deberá:

- I.** Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II.** Tener cuando menos treinta años cumplidos el día de su nombramiento;
- III.** Tener título profesional de Licenciatura en Derechos, Contabilidad o Administración con tres años de ejercicio profesional al cuando menso; y
- IV.** Acompañar su declaración de intereses, de conformidad con las disposiciones aplicables.

IV.- En tal contexto, la Comisión de Vigilancia revisó minuciosamente la documentación comprobatoria aportada, y concluye en términos del Inciso a) de la Fracción VII del Artículo 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, que el Listado de los Aspirantes que cumplieron los requisitos exigidos por la Constitución y las leyes correspondientes, se integra por:

- 1.- Erandení Eugenia Reyes Moreno
- 2.- Emanuel Alejandro de la Rosa Espejo



- 3.- Jorge Luis Gómez de la Rosa
- 4.- Ricardo Heredia Trousselle
- 5.- Carlos Enrique Segoviano Trejo
- 6.- María Adriana Muñoz Padilla

Derivado de lo anterior, toda vez que, la Comisión de Vigilancia determinó que la totalidad de aspirantes cumplieron los requisitos exigidos por la Constitución y las leyes correspondientes, no resulta aplicativo señalar el plazo a que se refiere el Inciso b) de la Fracción VII del Artículo 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes.

V.- De igual forma, en términos del Inciso C de la Fracción VII del Artículo 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, se fijó el día y hora en donde se llevaron a cabo las comparecencias respectivas, siendo éste el miércoles 26 de abril de 2023, a partir de las 10:00 horas, en el Salón "Águiles Elorduy García", sito en Plaza de la Patria No. 109 Oriente, Zona Centro de esta Ciudad Capital; y al tenor de la metodología establecida por la Comisión de Vigilancia, conforme al siguiente orden:

Horario	Aspirante
10:00	1.- Erandení Eugenia Reyes Moreno
10:15	2.- Emanuel Alejandro de la Rosa Espejo
10:30	3.- Jorge Luis Gómez de la Rosa
10:45	4.- Ricardo Heredia Trousselle
11:00	5.- Carlos Enrique Segoviano Trejo
11:15	6.- María Adriana Muñoz Padilla

VI.- Una vez desahogadas las comparecencias respectivas y analizados los expedientes de cada uno de los aspirantes, la Comisión de Vigilancia, informa la lista de candidatos aptos de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 145 Fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, así como las consideraciones y recomendaciones de manera enunciativa, al tenor de lo siguiente:

1) **LIC. ERANDENI EUGENIA REYES MORENO**, con Licenciatura en Derecho, titulada, egresada de la Universidad Nacional Autónoma de México, nacida en la Ciudad de México, acreditando su vecindad mínima de cinco años en el Estado de Aguascalientes, quien cuenta con 14 años de experiencia, siendo su



último cargo el de Titular de la Unidad Investigadora del Órgano Interno de Control del Instituto de Seguridad Pública de Aguascalientes, cuya especialidad es en Derechos Humanos, quien durante su comparecencia expuso sobre su plan de trabajo en caso de llegar a ser Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, mismo que consistiría en establecer las bases del Órgano Interno de Control como eje central, se realizarán tres auditorías por cada Ejercicio Fiscal, en materia financiera, de desempeño y de cumplimiento, para vigilar el ingreso y los egresos y el manejo del recurso, así como una auditoría jurídica, llevando también diversas revisiones aleatorias, en relación al Código de Ética y de Conducta, revisando las obligaciones de transparencia, tomando participación activa en los procesos de requisiciones, en la supervisión de la evaluación patrimonial de los servidores públicos, entrega recepción y ante el Sistema Nacional Anticorrupción; también se tiene como meta apoyar en la implementación del sistema de control interno que depende del área administrativa, esto con la finalidad de que se mejoren las prácticas administrativas, impactando principalmente en tres rubros, la mejora continua de los procesos internos, la transparencia y el uso continuo de los recursos, y todo en conjunto redunde en la excelencia y en la calidad de servicios que presta la Comisión Estatal de Derechos Humanos a la ciudadanía y que, a su vez, va a repercutir en mejorar la calificación que otorgan el Instituto de Transparencia y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción.

2) LIC. EMANUEL ALEJANDRO DE LA ROSA ESPEJO, con Licenciatura en Derecho, Titulado, egresado de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, certificado con ECO105 Atención al Ciudadano en el Sector Público por el Instituto Nacional de Educación Superior, participación en el Doceavo Congreso Interestatal de Órganos Internos de Control Municipales en Responsabilidades Administrativas; nacido en Aguascalientes, Ags., quien cuenta con más de 10 años de experiencia, siendo su último cargo en la Contraloría Municipal de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, como Jefe de Departamento de Sustanciación de Responsabilidades Administrativas, quien durante su comparecencia expuso que la imparcialidad es una cualidad que lo caracteriza y la Contraloría debe respetar ese principio, ya que, éste es un ente vigilante y garante de los ingresos, egresos, integridad del patrimonio y de los derechos humanos, debiendo contar con un personal comprometido con la aplicación de la normatividad siempre apegada a derecho, una aplicación exacta de imparcialidad para poder llevar a cabo los controles y evaluaciones de las acciones que se realicen dentro de la Comisión, expresando que la emisión de manuales reglamentos y lineamientos, conlleva a las



instituciones a tener una guía de aplicación exacta del actuar de los servidores públicos, de esta manera, se estaría evitando que caigan en una acción o en su defecto, que como lo es, en la mayoría de los casos, una omisión, en virtud de no contar con todos los elementos en su actuar, y así, evitar caer en responsabilidades administrativas y se termine en una sanción administrativa; esta una de las características que se destacan en la administración de la Comisión, en virtud de ser un órgano encargado de recomendar actos que conllevan a contrarrestar las omisiones o deficiencias con las que se ven inmersas la mayoría de las áreas para vigilar siempre la normatividad vigente y aplicable, así como abonar consolidando la defensa, promoción integral, estudio de investigación de los derechos humanos en el ejercicio cotidiano y legítimo para contribuir a la normalidad democrática y el fortalecimiento del Estado.

3) **C.P. JORGE LUIS GÓMEZ DE LA ROSA**, con Licenciatura en Contaduría Pública, egresado de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, nacido en Aguascalientes, Ags., mismo que no asistió a la comparecencia ante la Comisión de Vigilancia.

4) **C.P. RICARDO HEREDIA TROUSSELLE**, con Licenciatura en Contaduría Pública, titulado, egresado de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, nacido en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, acreditando su vecindad mínima de cinco años en el Estado de Aguascalientes, quien cuenta con 20 años como Servidor Público en las áreas de Auditoría, Fiscalización, Adquisición y Arrendamiento de Bienes y Servicios, Contabilidad Gubernamental, Control Patrimonial, Transparencia, así como diversas actividades administrativas en Dependencias, Entidades y Municipios; contando con conocimientos de normatividades aplicables en la materia de fiscalización de recursos, normatividades locales y federales aplicables para el ejercicio del gasto, así como las relacionadas con la Contabilidad Gubernamental; fungió como Comisario Público propietario de: Fondo Asunción, Fondo Aguascalientes, Fideicomisos de Desarrollos Industriales, fungiendo como Jefe del Departamento de Administración en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, además de Titular de la Unidad Auditora en el Patronato de la Feria de San Marcos; quien durante su comparecencia expuso que se establecerían acciones que permitan facilitar la elaboración de auditorías, mediante la implementación de un sistema informático que cumpla con todos los requisitos de una auditoría, incluyendo el plan anual de auditoría, planeación, orden, acta de inicio y cronograma de auditoría, oficio de observaciones, cédulas y seguimiento de observaciones, acta



de cierre y entrega de observaciones, así como, en su caso, la elaboración de la denuncia correspondiente, así mismo, establecer controles y procedimientos de las denuncias presentadas, para la integración de expedientes que cumplan con las disposiciones legales correspondientes, apoyando a las autoridades de los sistemas nacionales anticorrupción y de fiscalización, así como coadyuvar en la consolidación del Sistema Estatal Anticorrupción y de Fiscalización; contribuyendo así, para que la Comisión de Derechos Humanos sea un referente a nivel regional y nacional, en lo que respecta a la cultura de la vigilancia, transparencia y rendición de cuentas, y por lo anterior, bajar los índices de hechos de corrupción y fiscalizar el adecuado manejo de los recursos públicos.

5) LIC. CARLOS ENRIQUE SEGOVIANO TREJO, con Licenciatura en Derecho, titulado, egresado de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, con Maestría en Derecho Civil, nacido en Navarrete Benito Juárez, Distrito Federal, acreditando su vecindad mínima de cinco años en el Estado de Aguascalientes, quien cuenta con 14 años de experiencia, siendo su último cargo el de Asesor Jurídico en la Secretaría de Marina, quien durante su comparecencia expuso que el Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos por obligación debe aplicar las garantías establecidas en la ley General de Responsabilidades Administrativas, así como la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, y conocer con precisión la metodología dispuesta por la SFP y la ASF hacia los servidores públicos, garantizando el pleno conocimiento y el entendimiento de la relevancia de objetivos institucionales para la prevención de actos contrarios a la ley, señalando que en caso de ser designado como la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos, garantizará la implementación de acciones como capacitación al personal, para prevenir actos u omisiones que puedan derivar a una responsabilidad del servidor público, la implementación de herramientas y manuales para el cumplimiento de la ley, sujetándose a los principios básicos de certeza, legalidad, objetividad, honestidad, exhaustividad y transparencia, que impliquen al servidor público, que en el conocimiento del extremo a extremo de sus alcances y facultades optimizará el ejercicio de su labor, así como el uso de los recursos financieros, humanos, materiales y administrativos, el control y vigilancia de la normatividad, a través de un seguimiento cabal de registro y actualizaciones que deban sujetarse a la ley, la aplicación de registro y fiscalización de la información financiera de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, conforme a la Contabilidad Gubernamental aplicada para activos, pasivos, ingresos y gastos, con el fin de garantizar eficiencia



en el gasto de recursos públicos y, tratándose de actos u omisiones por parte del servidor público, dar cumplimiento a lo establecido en las Leyes aplicables.

6) **C.P. MARÍA ADRIANA MUÑOZ PADILLA**, con Licenciatura en Contaduría Pública, titulada, egresada de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, nacida en Aguascalientes, Ags., quien cuenta con más de 15 años de experiencia, laborando en la Universidad Autónoma de Aguascalientes en la Coordinación de Presupuestos Especiales, estudios de Maestría en Impuestos en la Universidad Escadia, contando con Seminario de Actualización Continua en Administración, Contabilidad Gubernamental y Rendición de Cuentas por el Colegio de Contadores e INDETEC; siendo su último cargo el de Directora de Adquisiciones, Inventarios y Servicios, quien durante su comparecencia expuso que su Plan de Trabajo para llevar a cabo el cumplimiento de las facultades del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, lo primero que realizaría es el diagnóstico de la situación en la que se encuentra la Comisión, continuando con el plan de trabajo aprobado en el mes de enero para este órgano interno de control, evaluando las actividades a realizar por dicho plan, que vienen siendo entre otras, revisión del control interno y su evaluación, el ejercicio del gasto, el desempeño de los funcionarios, así como las metas y objetivos de la institución y, con base en ello, se realizan las actividades de acuerdo a la operación que tiene el ente en este caso, quien lo planea, quien lo ejecuta, para que vaya todo acorde a la normatividad, además de evaluar al personal para saber cuánto conocimiento tienen de función y cómo realizarla y, una vez que esté el diagnóstico, se determinará en qué áreas se debe de fortalecer el desempeño de los funcionarios para que no incurran en un mal proceso y, por último, proponer un plan de capacitación.

VII.- Al tenor de lo previamente expuesto, los integrantes de la Junta de Coordinación Política, en representación de los Grupos Parlamentarios que integran la LXV Legislatura, atendiendo a las consideraciones y recomendaciones vertidas por la Comisión de Vigilancia, tenemos a bien proponer al:

C. Carlos Enrique Segoviano Trejo,

En razón de estimar que es el mejor perfil para ocupar, la Titularidad del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes.



Por lo que, una vez establecido lo anterior, bajo el consenso de la pluralidad de Fuerzas Políticas que integran la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo previsto en la Fracción IX del Artículo 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, se propone ante el Pleno Legislativo la siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

ARTÍCULO ÚNICO.- El Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, en su Sexagésima Quinta Legislatura, en virtud de la Propuesta Legislativa que presenta su Junta de Coordinación Política, en ejercicio de la facultad que le confiere la Fracción IX del Artículo 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes y, a su vez, de conformidad con la Fracción XXXVIII del Artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en correlación con los Artículos 37 y 38 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, así como por las disposiciones contenidas en los Artículos 144 y 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y demás disposiciones normativas y reglamentarias aplicables, ha tenido a bien conferir al:

C. Carlos Enrique Segoviano Trejo,

el cargo de Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, quien asumirá sus funciones a partir de la aprobación del presente Decreto, ejerciendo todos los deberes y facultades que la Ley le atribuye, y por un período de cuatro años.

**SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
AGUASCALIENTES, AGS., 9 DE MAYO DEL AÑO 2023
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**



DIP. RAÚL SILVA PEREZCHICA
PRESIDENTE



Acuerdo Legislativo que contiene la Propuesta para la Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes



DIP. ANA LAURA GÓMEZ CALZADA
SECRETARIA



DIP. SALVADOR MAXIMILIANO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
VOCAL



DIP. LESLIE MAYELA FIGUEROA TREVIÑO
VOCAL



DIP. MAYRA GUADALUPE TORRES MERCADO
VOCAL



DIP. EMANUELLE SÁNCHEZ NÁJERA
VOCAL



Así mismo, como lo establece el Artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, se integran, a su vez, a la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, para la Sexagésima Quinta Legislatura, con voz, pero sin voto, las Ciudadanas Diputadas:

Yolytzin A. Rdz.
DIP. YOLYTZIN ALELÍ RODRÍGUEZ SENDEJAS
VOCAL



DIP. GENNY JANETH LÓPEZ VALENZUELA
VOCAL

DIP. VERÓNICA ROMO SÁNCHEZ
VOCAL


DIP. IRMA KAROLA MACÍAS MARTÍNEZ
VOCAL

